



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 46-CUARENTA Y SEIS DEL R. AYUNTAMIENTO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN

LA C.P. DELIA LIZETH LEAL RÍOS, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, MANIFESTÓ: “UBICADOS EN ESTA SALA DE ACTOS DECLARADA RECINTO OFICIAL EN LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, NOS ENCONTRAMOS REUNIDOS EL CABILDO Y LA SUSCRITA PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 46-CUARENTA Y SEIS, DEL R. AYUNTAMIENTO 2024-2027 DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN; Y SIENDO LAS 15:00-QUINCE HORAS DEL DÍA 02-DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISÉIS, Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 46, 47, 48, 49, 50 Y 51 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE LES HA CONVOCADO PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027, CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y APROBACIÓN DE LA MISMA.
- IV. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE CARRERAS DE CABALLOS EN EL EJIDO SAN BARTOLO, ASÍ COMO DE LA CONDONACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA DICHO EVENTO.
- V. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DURANTE EL EVENTO DE CARRERAS DE CABALLOS A CELEBRARSE EN EL EJIDO SAN BARTOLO.
- VI. CLAUSURA

I-UNO: LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Secretario de Ayuntamiento: “Por instrucción de la Presidenta Municipal, les damos la Bienvenida a todos a esta Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento 2024-2027 de la Administración dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, procedo a pasar lista de asistencia”.

- **Presidenta Municipal - C.P. Delia Lizeth Leal Ríos: PRESENTE**
- **Primer Regidor - C.P. Manuel Hinojosa Garza: PRESENTE**
- **Segunda Regidora - C. Noelia Villarreal Flores: PRESENTE**
- **Tercer Regidor - C. Víctor García Reyes: PRESENTE**
- **Cuarta Regidora - C. Silveria Ivonne Garza Garza: PRESENTE**



- Quinta Regidora - C. Maribel Castillo Veliz: **PRESENTE**
- Sexta Regidora - C. Diana Iselda González Guajardo: **AUSENTE**
- Síndico Municipal- M.V.Z. Isabel Chávez García: **PRESENTE**

Secretario de Ayuntamiento: "Informo al pleno que se encuentra reunido la mayoría de los integrantes de este H. Cabildo Municipal, en consecuencia, declaro que hay quórum legal para sesionar y todos los acuerdos que se tomen serán válidos."

II-DOS: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Secretario de Ayuntamiento: "Del mismo modo, se somete su consideración la aprobación del orden del día, en caso haber alguna manifestación, indicarlo en este momento".

Secretario de Ayuntamiento: "Al no haber inconformidades, se aprueba el orden del día planteado".

III-TRES: LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y APROBACIÓN DE LA MISMA.

Secretario de Ayuntamiento: "Continuando con el orden del día, se solicita la dispensa de la lectura del acta de la Sesión 45-cuarenta y cinco ordinaria, por haberse circulado en tiempo y forma, en virtud de lo anterior les pregunto: ¿Están de acuerdo con la dispensa de dicha lectura? Favor de levantar su mano derecha".

Secretario de Ayuntamiento: "Informo al pleno que se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de dicha acta".

Secretario de Ayuntamiento: "Por lo anterior, se somete para su aprobación el acta de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria. En caso de haber alguna manifestación, favor de indicarlo en este momento".

Secretario de Ayuntamiento: "En virtud de no haber manifestaciones, informo al pleno la aprobación por unanimidad del acta de la sesión anterior".

IV-CUATRO: PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE CARRERAS DE CABALLOS EN EL EJIDO SAN BARTOLO, ASÍ COMO DE LA CONDONACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA DICHO EVENTO.

Secretario de Ayuntamiento: Continuando con el siguiente punto del orden del día, se hace del conocimiento del Honorable Ayuntamiento que se recibió escrito identificado con el folio 0030-RMHG-2026, de fecha 27 de agosto de 2026, suscrito por el C.P. Manuel Hinojosa Garza, en su carácter de Primer Regidor del R. Ayuntamiento de Los Ramones, Nuevo León, mediante el



cual solicita la autorización correspondiente para la realización de un evento de carreras de caballos, así como la condonación del pago por concepto de anuencia municipal correspondiente.

De acuerdo con la solicitud presentada, el evento se llevará a cabo el día sábado 12 de septiembre de 2026, en un horario de las 12:00 a las 19:00 horas, en el recinto conocido como "La Tabla", ubicado en el Ejido San Bartolo, Municipio de Los Ramones, Nuevo León.

El solicitante manifiesta que dicho evento se organiza de manera tradicional por los habitantes del Ejido San Bartolo y forma parte de las costumbres y tradiciones de la comunidad, señalando además que los fondos que se recauden serán destinados en su totalidad al beneficio de la propia comunidad, apoyando en mejoras de infraestructura básica y actividades comunitarias.

Asimismo, en la solicitud se señala como fundamento lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento de Espectáculos del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, conforme al cual las carreras de caballos requieren permiso especial autorizado por el Ayuntamiento.

Por otra parte, respecto de la condonación solicitada, el escrito hace referencia al artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, así como a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios y/o Condonaciones del Municipio, solicitándose que se ponga a consideración del Ayuntamiento la condonación total de la anuencia correspondiente al permiso que, en su caso, se emita para la realización de las carreras de caballos.

En virtud de lo anterior, tomando en consideración el carácter tradicional y comunitario del evento, así como el destino manifestado respecto de los recursos que se recauden, se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento la autorización para la realización del evento de carreras de caballos, así como la condonación total del pago correspondiente a la anuencia municipal, exclusivamente para el evento, fecha, lugar y horario anteriormente señalados.

El permiso tendrá carácter estrictamente temporal y será válido únicamente durante la realización del evento autorizado.

Los organizadores deberán mantener el orden, la seguridad y la limpieza durante el desarrollo del evento, coordinándose con las autoridades municipales correspondientes.

El evento deberá cumplir con las disposiciones en materia de Protección Civil, Seguridad Pública, Tránsito y demás normatividad aplicable, así como con cualquier medida preventiva que determinen las autoridades municipales competentes.



El permiso otorgado no genera derechos adquiridos para la realización de futuros eventos ni exime a los organizadores del cumplimiento de las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Secretario de Ayuntamiento: “Les pregunto, ¿existen manifestaciones que hacer al respecto?”

Secretario de Ayuntamiento: “En virtud de no haber hecho uso de la voz, procederemos a la votación respecto de la solicitud de anuencia municipal para la venta y consumo de bebidas alcohólicas durante el evento de carreras de caballos, en los términos anteriormente expuestos.”

Secretario de Ayuntamiento: “Les pido que por favor voten levantando su mano derecha quienes se encuentren a favor de la autorización para la realización del evento de carreras de caballos en el Ejido San Bartolo, así como de la condonación total del pago correspondiente a la anuencia municipal para dicho evento, en los términos anteriormente expuestos”.

Secretario de Ayuntamiento: “Toda vez que no hay votos en contra ni abstenciones, se aprueba por unanimidad la autorización para la realización del evento de carreras de caballos en el Ejido San Bartolo, así como la condonación total del pago correspondiente a la anuencia municipal para dicho evento, en los términos anteriormente expuestos”.

ACUERDO

ÚNICO. Se instruye a las áreas de Seguridad Pública, Protección Civil y demás dependencias competentes para que, en el ámbito de sus atribuciones, supervisen el desarrollo del evento y verifiquen el cumplimiento de las disposiciones aplicables, debiendo los organizadores garantizar el orden, la seguridad, la limpieza del espacio utilizado y el respeto a los horarios autorizados.

V-CINCO: PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DURANTE EL EVENTO DE CARRERAS DE CABALLOS A CELEBRARSE EN EL EJIDO SAN BARTOLO.

Secretario de Ayuntamiento: Continuando con el siguiente punto del orden del día, se hace del conocimiento del Honorable Ayuntamiento que se recibió escrito identificado con el folio 0031-RMHG-2026, de fecha 27 de agosto de 2026, suscrito por el C.P. Manuel Hinojosa Garza, en su carácter de Primer Regidor del R. Ayuntamiento de Los Ramones, Nuevo León, mediante el cual solicita la anuencia municipal correspondiente para la venta de bebidas alcohólicas, con motivo de la realización del tradicional evento de carreras de caballos a beneficio de la comunidad del Ejido San Bartolo, Los Ramones, Nuevo León.



De conformidad con la solicitud presentada, el evento se llevará a cabo el día sábado 12 de septiembre de 2026, en un horario de las 12:00 a las 19:00 horas, en el recinto conocido como “La Tabla”, ubicado en el Ejido San Bartolo, Municipio de Los Ramones, Nuevo León.

El solicitante manifiesta que los recursos económicos que se obtengan con motivo del evento serán destinados íntegramente a infraestructura básica en beneficio directo de la comunidad.

MCU

En virtud de lo anterior, se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento el otorgamiento de la anuencia municipal para la venta y consumo de bebidas alcohólicas durante el evento de carreras de caballos, exclusivamente para la fecha, lugar y horario anteriormente señalados.

El permiso tendrá carácter estrictamente temporal y será válido únicamente durante la realización del evento autorizado.

Handwritten signature

La venta de bebidas alcohólicas deberá realizarse exclusivamente dentro del horario y en el espacio destinado para el evento.

Queda estrictamente prohibida la venta, suministro o consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, en términos de la legislación aplicable.

Los organizadores del evento deberán mantener el orden y la seguridad durante el desarrollo del mismo, coordinándose con las autoridades municipales correspondientes.

COPIA

El evento deberá cumplir con las disposiciones en materia de Protección Civil, así como con cualquier medida preventiva que determinen las autoridades municipales.

El permiso otorgado no constituye licencia permanente para la venta de bebidas alcohólicas, ni genera derechos adquiridos para futuras autorizaciones.

MHG

Secretario de Ayuntamiento: “Les pregunto, ¿existen manifestaciones que hacer al respecto?”

Handwritten signature

Secretario de Ayuntamiento: “En virtud de no haber hecho uso de la voz, procederemos a la votación respecto de la solicitud de anuencia municipal para la venta y consumo de bebidas alcohólicas durante el evento de carreras de caballos, en los términos anteriormente expuestos.”

Secretario de Ayuntamiento: “Les pido que por favor voten levantando su mano derecha quienes se encuentren a favor de la aprobación de la solicitud de anuencia municipal para la venta y consumo de bebidas alcohólicas durante el evento de carreras de caballos a celebrarse el día 12-doce de septiembre de 2026, en el recinto conocido como ‘La Tabla’, ubicado en el

Handwritten signature



Ejido San Bartolo, Municipio de Los Ramones, Nuevo León, en los términos anteriormente expuestos”.

Secretario de Ayuntamiento: “Toda vez que no hay votos en contra ni abstenciones, se aprueba por unanimidad la solicitud de anuencia municipal para la venta y consumo de bebidas alcohólicas durante el evento de carreras de caballos a celebrarse el día 12-doce de septiembre de 2026, en el recinto conocido como ‘La Tabla’, ubicado en el Ejido San Bartolo, Municipio de Los Ramones, Nuevo León, en los términos anteriormente expuestos”.

ACUERDO

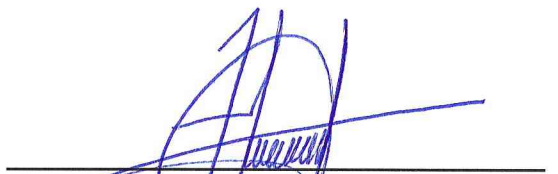
ÚNICO. Se instruye a las áreas de Seguridad Pública, Protección Civil, Comercio y demás dependencias competentes para que, en el ámbito de sus atribuciones, supervisen el desarrollo del evento y verifiquen el cumplimiento de las disposiciones aplicables, debiendo los organizadores garantizar el orden, la limpieza del espacio utilizado y el respeto a los horarios autorizados.

VI-SEIS: CLAUSURA.

Presidenta Municipal: “Habiendo desahogado el orden del día de esta Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, y siendo las 15:30-quince horas con treinta minutos del día 02-dos de septiembre del año 2026-dos mil veintiséis, se declara clausurada la Sesión Ordinaria número 46-cuarenta y seis del Republicano Ayuntamiento de Los Ramones, Nuevo León”.


C.P. DELIA LIZETH LEAL RÍOS
PRESIDENTA MUNICIPAL


M.V.Z. ISABEL CHÁVEZ GARCÍA
SÍNDICO MUNICIPAL


C.P. MANUEL HINOJOSA GARZA
PRIMER REGIDOR


C. NOELIA VILLARREAL FLORES
SEGUNDA REGIDORA


C. VÍCTOR GARCÍA REYES
TERCER REGIDOR


C. SILVERIA IVONNE GARZA GARZA
CUARTA REGIDORA


C. MARIBEL CASTILLO VELIZ
QUINTA REGIDORA


C. DIANA ISELDA GONZÁLEZ GUAJARDO
SEXTA REGIDORA



[Firma manuscrita]

C. OMAR PRUNEDA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

MCN

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

MHG